

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : AREA FUNCIONAL DE INFORMATICA

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : C0023 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Denominación de la contratación : SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA A INTERNET

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad necesita contar con acceso dedicado a Internet, para brindar el servicio de toma de exámenes de habilidades en la conducción en el circuito de manejo ubicado en El Milagro, por lo que es sumamente necesario hacer uso del Sistema Nacional de Conductores, así como a las grabaciones de video vigilancia de las cámaras instaladas, las cuales son monitoreadas por la SUTRAN, a quienes se les otorga un enlace de acceso vía internet, del mismo modo dicha conectividad es necesaria para acceder a los sistemas locales y nacionales, tales como el sistema de citas, registro de pagos, sistema nacional de sanciones, RENIEC, entre otros necesarios para el cumplimiento óptimo de las funciones de la evaluación práctica, en el proceso de emisión de licencias de conducir. Actualmente se viene recibiendo el servicio de línea dedicada cuyo contrato es de un año, por lo que resulta sumamente indispensable contar con dicho servicio de manera permanente.
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Objetivo General: Contar con un servicio de Internet Línea dedicada de 80 Mbps. Objetivo Específico: Se requiere la contratación de una empresa de telecomunicaciones que sea capaz de brindar los servicios solicitados. Implementación de Servicio de Internet vía Fibra Óptica dedicado. Servicio de Internet Línea dedicada de 80 Mbps con un grado de concentración del servicio de 1:1.

III

ALCANCE DEL SERVICIO

Se requiere la contratación del servicio de acceso a Internet mediante enlace dedicado de 80 Mbps simétricos sobre infraestructura de fibra óptica, para el Centro de Evaluación de Habilidades y Circuito de Manejo El Milagro de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad, ubicado en la Panamericana Norte N.º 0572, Centro Poblado Menor El Milagro (Av. Miguel Grau 357 y Distrito de Huanchaco), provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
01	Servicio de Internet Línea Dedicada de 80 Mbps vía Fibra Óptica y Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad y Circuito de manejo El Milagro	01

ASPECTOS GENERALES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

- El Contratista es responsable de la operatividad del enlace de comunicación y del buen funcionamiento, licencias, actualización de firmware y software de sistema operativo de sus equipos de comunicación.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE INTERNET

- Enlace a internet dedicado con un ancho de banda de 80 Mbps, deberá ser simétrico y con un Overbooking 1:1 en el enlace local y 1:1 en el enlace internacional.
- El Overbooking solicitado de 1:1 corresponde desde la puerta de enlace del router de internet de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad y Circuito de manejo El Milagro, hasta la puerta de enlace del Contratista conectado directamente al proveedor internacional de Internet.
- El medio físico de transporte deberá ser Fibra Óptica dedicado en la última milla, los equipos y router serán instalados en AVENIDA MIGUEL GRAU, HUANCHACO, TRUJILLO, LA LIBERTAD - Circuito de manejo El Milagro, Coordenadas: - 8.012700568990201, -79.06848463560337.
- Registro del DNS y asignación de las direcciones IP públicas necesarias (mínimo 4), dentro de las cuales estarán el IP del router, el IP de la red y el IP del Broadcast, así como el respectivo acceso a Internet y la inscripción de los dominios en los servidores del ISP.
- Para realizar la conexión el Contratista deberá proveer un equipo router y demás equipos necesarios en calidad de alquiler para realizar la conexión a internet, el equipo router deberá tener como mínimo las siguientes características:
 - Interfaces: cuatro (04) puertos 10/100/1000BaseT.
 - Capacidad de memoria RAM o DRAM de 1 GB y FLASH de 2 GB.
 - Deberá soportar al menos un throughput total de 450 Mbps simétrico para ampliaciones de ancho de banda en casos necesarios.
 - Soportar HSRP, SNMPv2, SSH, IPv6, QoS, funcionalidad DHCP, NAT / PAT.
- Contratista deberá contar con salidas redundantes 100% fibra óptica al backbone Internacional de Internet como mínimo con 02 operadores internacionales que le proporcione cada uno 10 Gbps por enlace como mínimo.
- El Contratista deberá considerar el equipamiento necesario hasta el puerto RJ- 45 del switch de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad y Circuito de manejo El Milagro para iniciar el servicio.
- El protocolo de comunicación será TCP/IP, deberá tener disponibilidad de protocolo de ruteo IP V4 / IP V6
- El protocolo de transporte del Backbone del Contratista deberá ser MPLS.
- El Contratista instalará y configurará todos los equipos de su propiedad, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad.
- Los trabajos, configuraciones, pruebas para activar el servicio solo comprenden a equipos propuestos por El Contratista y no comprenden equipamiento del cliente en su LAN (equipos después del router a proveer). La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad es responsable de configurar los equipos de su propiedad.
- El Contratista deberá poseer NOC, con soporte técnico 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año durante todo el plazo del servicio.

- El Contratista asegurará que el servicio de Internet deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, con una disponibilidad mínima anual del servicio al 99.50%.
- El servicio debe ser acceso total a Internet. No deberá contener filtros de ninguna clase, restricción de protocolo, puertos o aplicativos con lo cual se asegurará el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación que se ejecute sobre el protocolo TCP/IP.
- El Contratista deberá proporcionar una herramienta vía web que permita monitorear y supervisar en línea el enlace y consumo de ancho de banda para lo cual deberá entregar un usuario y su clave de acceso respectivo.
- El Contratista deberá poseer servidores DNS redundantes y distribuidos geográficamente en locales distintos.

CARÁCTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO

- El contratista deberá acreditar ser miembro del NAP Perú con una antigüedad mínima de 08 años, con conexión superior a los 5Gbps, capacidad suficiente para que no presente saturación en las horas pico y atender el servicio de la capacidad mínima contratada.
- Para la realización de trabajos de implementación dentro de las instalaciones de la entidad, se le garantizarán al Contratista todos los accesos necesarios, siendo la entidad, responsable de gestionar las autorizaciones de ingreso, desocupar los espacios, oficinas, pasillos donde vayan a ser ejecutados los trabajos de instalación. Cualquier retraso generado por la imposibilidad de acceso, falta de facilidades y/o cualquier otra causa no imputable al Contratista suspenderá el plazo de implementación hasta que haya quedado subsanado el inconveniente.
- El proveedor deberá reemplazar en el caso de presentarse alguna falla en su equipamiento, esto no debe de generar costo alguno, siempre y cuando la falla no sea imputable a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad.
- Si para la instalación del servicio de Internet en la parte externa a las instalaciones del cliente es necesario realizar obras civiles, trámites de permisos municipales y otros necesarios, los costos serán asumidos por El Contratista.
- Los trabajos de adecuaciones (obras civiles) internas serán proporcionadas por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad.
- La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad proveerá con espacio en el Rack, disponibilidad de puertos RJ-45 en el switch principal, energía estabilizada a 220 VAC, sistema puesto a tierra (menor o igual a 5 Ohmios), tomacorrientes y un ambiente climatizado con temperatura entre 15° a 21° y una humedad entre 45% a 65% sin condensación.
- Un Mantenimiento preventivo anual como mínimo durante el tiempo de servicio, que incluya:
- Revisión de los equipos para su optimización.
- Realizarse en horario que no interrumpa las actividades diarias de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad
- Informe escrito de las acciones realizadas en cada caso.

ATENCIÓN DE AVERÍAS O FALLAS

- Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, cabe precisar que no se considera para el cálculo de penalidades por indisponibilidad del servicio las averías parciales y/o degradaciones del servicio, no obstante, El Contratista tiene que brindar los recursos necesarios a tiempo completo para restaurar el servicio a niveles satisfactorios y teniendo como plazo máximo de reparación total de las degradaciones del servicio 48 horas.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar El Contratista para subsanar la avería serán sin costo alguno para Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad, salvo el caso en que la avería sea imputable a la misma.
- Se entenderá por Tiempo de Atención, al tiempo transcurrido desde que se detecta la avería hasta que la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones La Libertad comunique la misma al Proveedor del servicio vía telefonía y este asigna un ticket de atención, este tiempo no deberá exceder de 02 horas.
- Se entenderá por Tiempo de Subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Proveedor, de la existencia de una avería, por parte de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones La Libertad (llamada de servicio), y la subsanación de la misma a su satisfacción, este tiempo no deberá exceder de veinticuatro 24 horas para el servicio de internet, salvo averías que impliquen roturas de la Fibra Óptica cuyo plazo de subsanación podría tomar un tiempo adicional de setenta y dos (72) horas.
- El tiempo de subsanación de averías no aplica en los siguientes casos:
- Cualquier demora por no poder contactar con el representante técnico de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad en sitio de la incidencia o si este no puede brindar acceso al lugar o sitio de la incidencia.

	• Cualquier error en la información brindada por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad que pueda afectar con el rápido despliegue del recurso humano o material del Contratista. • Cualquier demora por no contar con condiciones climatológicas favorables, en horario nocturno, entre otros que impliquen riesgos de realizar trabajos en altura. • Razones de fuerza mayor (ej. Inaccessibilidad al sitio o localidad de la incidencia debido a desastres, bloqueos de carreteras, permisos de autoridades del gobierno, etc.). • La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad, solamente reportará a un único número telefónico el cual será una ventanilla única que atenderá todas las averías del servicio contratado, permitiendo un adecuado control, gestión y seguimiento de la misma, debiendo indicar número telefónico. El Contratista del servicio deberá contar con un número 0800 gratuito para la atención de las llamadas. • La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas. El Contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases. INSPECCIÓN Y PRUEBAS • El Contratista y el personal correspondiente de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad, una vez terminada la instalación, realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita, establecer que los servicios serán brindados de conformidad con lo requerido en las bases y en la propuesta del Contratista. • Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación. Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad y deberán ser provistos por El Contratista. • Una vez realizados los procedimientos de inspección y pruebas a conformidad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad, éste levantará y entregará al proveedor el Acta de Inicio de Operaciones mediante un documento formal. CONSIDERACIÓN ADICIONAL El Contratista deberá tomar las previsiones del caso a fin de no perjudicar el inicio de las labores diarias en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad en el momento de la implementación del servicio RESPONSABILIDADES El Contratista del Servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estime necesarios para la prestación del servicio. En caso de ser necesario el realizar obras civiles dentro o fuera de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad para la instalación del servicio requerido, estos deberán ser realizados por El Contratista del Servicio quien asumirá los costos que puedan involucrar.
IV	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR • No estar impedido para contratar con el Estado. • Con RUC vigente. • Contar con la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de resultar necesario. • El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los dos (2) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. • Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

V	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN El servicio será prestado a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad sito en la Panamericana Norte 0572 C.P.M El Milagro (Av. Miguel Grau 357, Distrito de Huanchaco). Circuito de evaluación de manejo el Milagro. - El plazo de entrega no deberá exceder de 10 días calendarios para la implementación del servicio de Internet, y será contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio al proveedor. - Se considera la contratación del servicio por un plazo de 12 meses (365 días calendarios) contados a partir de la implementación del servicio de internet.
VI	ENTREGABLES El servicio de internet que preste proveedor debe tener una facturación mensual con fecha de inicio desde la activación durante los siguientes 12 meses.
VII	CONFORMIDAD La conformidad será firmada por el Área Funcional de Informática.
VIII	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, de manera mensual durante 12 meses, luego de la recepción formal del recibo o factura correspondiente a cada mes, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF. LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.
IX	CONFIDENCIALIDAD El Contratista se compromete a mantener reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad, la información que le sea suministrada por esta. La obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos: 1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público; 2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor; 3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto; 4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato; 5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o 6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.
X	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR De conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 32069 en concordancia con el artículo 146 de su Reglamento, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio por un plazo de un (01) año, contado a partir de la fecha de la conformidad otorgada por la Entidad. Esta responsabilidad es de naturaleza post-contractual; por lo tanto, la recepción y conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios no detectables al momento de la conformidad, quedando el contratista obligado a subsanar las deficiencias o asumir los costos de reparación que correspondan. De igual manera, constituye responsabilidad esencial del proveedor, cuyo incumplimiento será causal directa e inmediata de resolución del contrato, cuando se presente a laborar con signos de ebriedad, bajo la influencia de estupefacientes, o ejerza agresión física y/o psicológica al personal de la Entidad.

XI	PENALIDADES POR MORA En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = <u>0.10 X monto</u> F X plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XII	OTRO TIPO DE PENALIDADES De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.
XIII	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación.
XIV	RESOLUCION CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

XV	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio
XVI	OTROS No aplica

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría